



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 00027.-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes 13 de abril del 2015

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 13 de abril del 2015, el punto a tratar aprobado en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional Nº 04-2015, de fecha 09 de abril del 2015, relativo a la solicitud de autorización de viaje para el Gobernador Regional a la República de Cuba los días 19 al 26 de abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 192º de la misma Constitución señala que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; de igual forma y concordante con el Art. 9º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula y otorga las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad;

Que, el Art. 8º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional Nº 009-2007/GPB. REG. TUMBES-CR señala que el Consejo Regional autoriza la salida del país al Presidente del Gobierno Regional;

Que, con el Oficio Nº 051-2015/GOB. REG. TUMBES-GR de fecha 23 de marzo, el Gobernador Regional Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, solicitó al Consejo Regional la autorización para viajar a la República de Cuba durante los días 19 al 26 de abril del 2015, con el objetivo de abordar temas en materia de deporte, salud y educación;

Que, mediante Carta Nº 525-2015-CMP, el representante legal de la Asociación de Ciudades Mineras del Perú Cesar Paredes, da a conocer al Gobernador Regional que dicha Asociación ha aprobado el auspicio para la participación de dos personas al evento que se encuentra organizando la embajada de Cuba en Perú, a realizarse del 19 al 26 de abril del presente año.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 000.27.-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, del debate efectuado ante la sustentación de la solicitud de autorización de viaje para el Gobernador Regional a la República de Cuba, para abordar temas de la agenda bilateral en materia de deporte, salud y educación, el Consejero Wanre Reyes López manifestó, que en caso el Consejo Regional le brinde la autorización de viaje al Gobernador Regional, se le solicite que a su retorno informe al Consejo Regional los resultados obtenidos del viaje realizado;

Que, de conformidad con el Art. 39º de la Ley Nº 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de abril del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de un amplio y democrático debate y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje a la República de Cuba al Gobernador Regional Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses del 19 al 26 de abril del 2015, para abordar temas de la agenda bilateral en materia de deporte, salud y educación, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar al Gobernador Regional que al retorno del viaje realizado a la República de Cuba, informe a este Consejo Regional los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional, entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y posterior publicación a través del portal electrónico del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Santos Isabel Ramirez Nuñez
Consejera Delegada Alternativa